



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Verbal No. 2021-00333

Téngase en cuenta que los demandados fueron notificados, propusieron excepciones de mérito de las cuales el traslado se surtió de conformidad con la ley 2213 de 2022 venciendo estos en silencio.

Para continuar el trámite que en derecho corresponde, procede el despacho a **DECRETAR** las pruebas solicitadas por las partes, y **CONVOCAR** la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del citado código, en consecuencia:

**1. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

- 1.1. Ténganse con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, las documentales arrimadas con la demanda y la réplica.
- 1.2. Se decreta el interrogatorio de parte de los demandados, que se realizará en la audiencia dispuesta en esta misma providencia.
- 1.3. Se decreta la declaración de parte solicitada respecto de la demandante MARÍA ELIA BLANCO DE BAUTISTA.

**2. A FAVOR DE LA DEMANDADA TAX EXPRESS S.A:**

- 2.1. Ténganse con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, las documentales que obran en el expediente.
- 2.2. Se decretan los testimonios de Ramos Rivera Maya y Laura Hernandez Devia.

**3. A FAVOR DEL DEMANDADO WILSON HUMBERTO CRUZ YAYA:**

- 3.1. Ténganse con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, las documentales que obran en el expediente.
- 3.2. Se decreta el interrogatorio de parte del extremo actor.
- 3.3. Sobre el testimonio de los elementos policiales, estese a lo resuelto en el punto 2.2 como quiera que en esta oportunidad podrá interrogar a los mismos.

#### 4. A FAVOR DEL DEMANDADO y LLAMADO EN GARANTÍA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.:

- 4.1. Ténganse con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, las documentales que obran en el expediente.
- 4.2. Sobre el interrogatorio de parte, estese a lo resuelto en el numeral 3.2 como quiera que en esta oportunidad podrá realizar las intervenciones que considere pertinentes.

#### 5. CITACIÓN PARA AUDIENCIA:

Se llevará a cabo de manera integrada y virtual la diligencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P, para tal fin se **SEÑALA** el **18 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m.** conforme las indicaciones precisadas a continuación.

Para tal efecto, las partes y apoderados deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione en las direcciones de correo electrónico informadas con antelación, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada.

Se previene a los extremos en contienda acerca de su obligación de asistir a la audiencia, en la que se agotará la practicar de los interrogatorios de parte y demás etapas que le son propias. Se les advierte que su inasistencia dará lugar a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 *ibidem*.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 de la citada norma, podrá realizarse en la misma fecha la audiencia de que trata el artículo 373 de la codificación en mención. En ese sentido, privilegiando el principio de concentración, la audiencia iniciará en el día y hora señalados y tendrá continuidad, de ser el caso, durante los días posteriores, por lo que se solicita a los partícipes tomar las medidas previas necesarias para tal efecto. Así, además, las peticiones que se tengan en torno a la audiencia realícense con la debida antelación y, de ser el caso, se resolverán en la audiencia misma.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 028 14 de abril de 2023

  
Rosa Liliانا Torres Botero  
Secretaria